



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

24 JUL 2025

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2592 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto comunal "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" (Apoyo a la Seguridad Alimentaria) entre SEREMI de Desarrollo Social y Familia R. M., Resolución Exenta N° 2482-2024/CT (05/08/2024), Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 2972 (16/08/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.96.055.012 – Apoyo a la Seguridad Alimentaria – Autoconsumo**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Autoconsumo.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1498 (02/07/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, por prestación de servicios en el Programa denominado "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

6.- Por Decreto ALC. N° 2530 del 11 de julio de 2025, Se nombra a doña **Holan Pinto Urzúa**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del día **11 de Julio hasta el 09 de Agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios de: **Coordinación, apoyo social y nutricional**; en el marco del Programa *de Apoyo a Familias para el Autoconsumo*, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|---------------------------------|-----|-------------|-----------------|------------------|
| 1 | Javiera Fernanda Castro Becerra | | 250.763.-** | 01/07/2025 | 05/08/2025 |

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto se cancelará proporcional a los días correspondientes al mes de AGOSTO 2025.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.055.012 – Apoyo a la Seguridad Alimentaria - Autoconsumo**.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA/HPU/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

